

DIARIO MERCANTIL DE CADIZ,

DEL SABADO 24 DE ENERO DE 1829.

NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ, Y SANTIMOTEO.

El Jubileo de las 40 horas está en la iglesia de S. Francisco.

Afecciones astronómicas de hoy.

Sale el sol á las 6 h. y 55', y se oculta á las 5 h. y 5'

Afecciones meteorológicas de antes de ayer.

<i>Epocas del dia.</i>	<i>Barómetro.</i>	<i>Termóm.</i>	<i>Vientos.</i>	<i>Almósfera.</i>
A las 9 la mañana.	29, 6, 15	53 9.	NNO	Claro
A las 12 del dia...	29, 6, 55	55 0.	NO.	Idem
A las 6 de la tarde.	29, 7 30.	55 0.	Id.	Idem

Mareas en esta bahía.

1.ª Altamar á las 4 h. 16' mad. 2.ª Altamar á las 4 h. 33' tard.
1.ª Bajamar á las 10 h. 25' mañ. 2.ª Bajamar á las 10 h. 41' noh

NEGOCIOS DE TURQUIA.

Paris 8 de Enero. = ¿Qué quiere vmd. que le diga, amigo mio, en este correo, si todos los periodicos de Paris están enteramente exhautos de noticias del teatro de la guerra, y los últimos de Londres aun no han llegado, quizá por la imposibilidad de pasar el Estrecho á causa del mal tiempo? Las noticias de Constantinopla llegan hasta el 28 de Noviembre. El ministro de los Países-Bajos, Baron de Zuylen, comunicó á la Puerta el extracto de una carta de Mr. Stratford-Canning, en la cual le hablaba de lo que se habia estipulado acerca del establecimiento de la Grecia. Añadia que la Inglaterra continuaba defendiendo los intereses de la Puerta, y que se habia opuesto á la proposicion de la Francia de estender los limites de la Grecia hasta los golfos de Arta y de Volo, concluyendo con que las demas potencias habian por fin consentido en fijar los limites del Estado griego en el Istmo y en las Cicladas. Mr. de Zuylen comunicó dicha carta al Reiss-Effendi para saber su

opinión y preparar el Divan á la comunicacion de oficio.

Contestó el Reiss-Effendi en términos muy atentos, pero se negó á dar su parecer acerca de lo que la Puerta determinaría cuando recibiese la comunicacion oficial, protestando que él solo era el órgano del Ministerio, y que era necesaria una deliberacion general antes de contestar categoricamente. Aseguró á Mr. de Zuylen que él como particular no desconocia las buenas intenciones del gobierno ingles, y que aun no vituperaba las del gobierno frances; pero que no comprendia lo que queria decir el establecimiento de un Estado griego en Morea y en las islas. Con esto parece que el Reiss-Effendi se halla poco dispuesto á reconocer la independenciam de la Grecia aun en sus limites mas reducidos, y parece verosimil que la Puerta desechará los ofrecimientos de las potencias, aunque desea que vuelvan á Constantinopla Strafford Canning y el conde Guilleminot. Hace poco que Mr. Jaubert, agente frances, de quien ya he hablado á vmd., pasó por Belgrado para Constantinopla. Parece que su mision es la de señalar una isla bajo el dominio turco, en que se reunan los ministros de Francia, Inglaterra y Rusia para terminar, en union con comisarios tuercos, la obra de la pacificacion de la Grecia, segun los principios del tratado de 6 de Julio, y con nuevas garantias para la conservacion de las actuales posesiones del Imperio Otomano. Estas son las proposiciones de que segun se asegura está encargado Mr. Jaubert, y es de esperar que el partido pacifico del Divan no omita medio alguno para hacer que se adopten, tanto mas que parece que son las que se han acordado definitivamente en las conferencias de Londres, y que ninguna relacion tienen con la guerra de Rusia. Siguen entretanto en Constantinopla los preparativos de defensa y los de guerra por las dos partes beligerantes.

Si oyese vmd. hablar de la toma de Varna por los turcos, no la crea vmd., pues es una noticia vaga que escribieron á Nuremberg los turcomanos de Viena, y aun parece que se ha desmentido enteramente la noticia de haberse tabado una accion entre turcos y rusos en las inmediaciones de Varna; la estacion se opone á toda operacion de guerra.

P. D. Despues de escrita esta carta he visto en el *Mensajero de las Cámaras*, que sale por la noche, que habian llegado esta tarde los periodicos de Inglaterra que hacia dos dias que faltaban. Parece que nada contienen de particular; pero si en ellos hubiese alguna noticia importante se la comunicare á vmd. en el proximo correo.

CORTEZA DE LA RAIZ DEL GRANADO.

La corteza de la raiz del ganado ha sido empleada en la

Habana con el mas feliz éxito por el Dr. D. Francisco Alonso y Fernandez. Un hijo del Sr. D. Francisco Sola manifestó desde la tierna edad de 20 meses la existencia del gusano solitario, resistiéndose este á los infinitos remedios que le fueron administrados durante seis años, en cuyo tiempo arrojó el niño muchos pedrazos vivos del animal del tamaño de tres, cuatro y seis varas, todos los cuales reunidos, opina el doctor, llegarían á la prodigiosa estension de 75 á 80 varas. No obstante, la *tenia ó lombriz solitaria* quedaba siempre existente, hasta que administró dicho facultativo el cocimiento de la raíz de granado agrio, que operó la cura radical, matando al animal y haciéndole salir destruido del todo. El niño se halla actualmente en perfecta salud.

BEJUCO DE BERRACO.

Es muy común en la Isla y en los alrededores de la Habana el *bejucó de berraco* ó sea la *Chiococca racemosa* de los botánicos, usada su raíz en la Jamaica contra los reumatismos y venéreo, segun Patria-Browne. En la isla de Cuba emplean algunos facultativos del campo esta misma raíz.

ALGODON DE SEDA.

En la isla de Cuba se cria, obtenida de semilla de Europa la *asclepias gigantea*, vulgarmente conocida por el nombre de *algodón de seda*. Los ingleses hacen mucho uso en la India de la raíz seca y pulverizada de esta planta como tónico poderoso y estimulante amargo. Se dice haberla aplicado con mucho éxito contra el venéreo, la lepra, las erupciones cutáneas crónicas, la hidropesía, el reumatismo, las fiebres hecticas, el gusano solitario &c. Es tambien un poderoso sudorífico combinandola con el opio. Su eficacia ha sido reconocida con particularidad contra la especie de cancer llamado lobo (*lupus*) que es muy frecuente entre los hindus que habitan los terrenos bajos y pantanosos. (*Anales de la Habana*).

Real orden circular mandando observar las espeditas sobre la pronta recompensa á los aprehensores de géneros de contrabando.

Estando determinadas por Real orden de 18 de Noviembre ultimo, espedita por los dos Ministerios de Marina y de Hacienda, las reglas convenientes para la distribucion de las presas de contrabando que se ejecuten por buques de la Real Armada, quie e el Rey N. S. que para estimular el zelo y actividad de las fuerzas maritimas destinadas al importante servicio de perseguir el pernicioso trafico fraudulento, se prevenga á V. la puntual observancia de las Reales órdenes comunicadas sobre la pronta y efectiva recompensa de lo que en los comisos procedentes de presas corresponda á los aprehensores, sobre cu-

Ayas omisiones se han elevado á la soberana consideracion de S. M. repetidas quejas, las cuales manifiestan la suma morosidad y descuido con que en las Subdelegaciones de Rentas se procede, tanto en la sustanciacion y fallo de las causas, quanto en la entrega de las partes de los comisos que se declaran, dándose lugar á que se desalienten los que se dedican á la persecucion del contrabando, con grave perjuicio de la Real Hacienda y del Estado. Y deseando S. M. que se eviten tamaños males, se ha servido mandar: Que las causas de fraude se determinen sin las dilaciones que se han observado hasta aqui, dando cuenta V. cada quince dias al Superintendente general de la Real Hacienda del estado que tengan, y de lo que se adelante en su curso, para que pueda verse el zelo de V. y tomarse en consideracion las omisiones que cometa. Que verificadas que sean las presas de tabacos, y puestas en la respectiva Administracion, se entregue inmediatamente á los aprehensores el premio que les corresponda del producto de la tercera parte que de los valores de la Renta del tabaco está afectada al pago de contratistas. Que las aprehensiones de generos de licito y de ilicito comercio se distribuyan inmediatamente despues de declarado el comiso y aprobado el fallo, en cuyos trámites se obrará con la mayor brevedad, para que no consuman mas tiempo que el señalado en las Reales Instrucciones. Que V. dé tambien cuenta cada quince dias de las distribuciones de comisos que se ejecutaren en esa Subdelegacion. Y ultimamente, que se encargue á V. el cumplimiento de esta soberana determinacion bajo de la mas estrecha responsabilidad. De Real orden &c. Madrid 18 de Diciembre de 1828. = Luis Lopez Ballesteros.

AVISOS.

Dolores Pancsque, natural del puerto de Santa Maria, busca casa para criar: vive calle del Herron, num. 120.

Juana Cordero busca casa para servir y coser: vive calle de S. Roque, num. 102.

TEATRO PRINCIPAL. = Funcion particular á beneficio del Sr. Joaquin Gonima, segundo actor de caracter anciano. = *El barranco ó el crimen descubierto* (melodrama en tres actos, nuevo en este teatro). = *Boleras á cuatro.* = *El marido desengañado ó el veneno fingido* (sainete). = A las 7.

CON REAL PERMISO:

En la imprenta Gaditana, calle de D. Carlos, núm. 69.